

# CONVOCATORIA: Jóvenes Escribiendo el Futuro, septiembre de 2021

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021



# CONVOCATORIA: Jóvenes Escribiendo el Futuro

septiembre de 2021

**Dirigida a todo el alumnado**

**NOTA:** Esperar a que la oficina de Becas notifique cuando ya puedan ingresar a la plataforma SUBES y revisar sus datos ya que éstos requieren ser actualizados.

Correo del Área de Becas de la ENMUN: [becas.enmjun@aefcm.gob.mx](mailto:becas.enmjun@aefcm.gob.mx)



# CONVOCATORIA

JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO,  
SEPTIEMBRE 2021

Dirigida a todo el alumnado



EDUCACIÓN | AEF MÉXICO  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

[VISUALIZA LA CONVOCATORIA EN UNA PESTAÑA APARTE](#)

**CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF**

---

**AVISO IMPORTANTE** estudiantes de nuevo ingreso que solicitan la **Beca Jóvenes escribiendo el futuro**

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021



# AVISO IMPORTANTE

dirigido a estudiantes de nuevo ingreso  
que solicitan la Beca Jóvenes escribiendo  
el futuro (JEF)

**septiembre - diciembre 2020**

Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños

Oficina de Becas

# AVISO IMPORTANTE

dirigido a estudiantes  
de nuevo ingreso que  
solicitan la Beca Jóvenes  
escribiendo el futuro  
septiembre - diciembre 2020



Jóvenes  
Escribiendo  
el Futuro  
BECA UNIVERSITARIA

## ENMJN

ESCUELA NACIONAL  
PARA MAESTRAS DE  
JARDINES DE NIÑOS

OFICINA DE BECAS



GOBIERNO DE  
MÉXICO

EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF MÉXICO  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



*La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez pidió a los estudiantes y egresados, docentes y personal directivo de Instituciones Públicas de Educación Superior que creen o actualicen su ficha en SUBES (Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior).*

**Para crear una ficha en SUBES** se debe acudir a la Institución de Educación Superior (IPES) y solicitar la carga de tu información académica en tu ficha escolar, para el periodo, septiembre-diciembre 2020.

Posteriormente, ingresa al apartado “Información escolar” de tu perfil SUBES. Selecciona sólo una ficha y, antes de activarla, verifica que tus datos estén correctos. **En caso de que no sea así, debes pedir a la institución donde estudias que los modifique.**

Si ya habías activado tu ficha y detectaste alguna irregularidad, puedes regresar y presionar el botón de **Desactivar ficha** siempre y cuando no hayas solicitado una beca con esta nueva ficha.

Una vez desactivada, puedes pedir a tu escuela que actualice o corrija la información.

Recuerda que la vigencia de la ficha es del **7 de septiembre al 4 de octubre de**

**2020.** Esto implica que, una vez que la hayas activado y aceptado de conformidad su contenido, no podrás modificarla hasta el próximo periodo.

Una vez que confirmaste tus datos y checaste que están correctos, ingresa el código y da clic en **Activar**.

## ¿CÓMO ACTIVAR MI FICHA ESCOLAR?

Aquí te decimos cómo postularte correctamente.

- *Acude a tu IPES y solicita la carga de tu información académica en tu ficha escolar, para el periodo 2020*
- *Ingresa al apartado “información escolar” de tu perfil SUBESselecciona sólo una ficha y antes de activarla, verifica que todos tus datos estén correctos o pide a tu IPES que los modifiquen.*
- *Si ya lo tenías activado y detectas alguna irregularidad puedes regresar y presionar el botón **DESACTIVAR FICHA** siempre y cuando no hayas solicitado una beca con esta nueva ficha.*

Recuerda que la vigencia de la ficha comprende del **7 de septiembre al 4 de octubre del 2020** por lo que una vez activada e iniciado el registro de solicitud de beca, aceptas de conformidad su contenido y no podrá ser modificada hasta el siguiente periodo.

¡Sólo si ya confirmaste tu información ingresa el código y da clic activar!

Luego de activar la ficha entra al apartado “**Solicitud**” opción “**Solicitar beca**” 2020, septiembre-diciembre 2020 y completa la información. Cuando finalices guarda el acuse que contiene el número de folio y espera los resultados.

## **IMPORTANTE:**

La convocatoria de la Beca “Jóvenes Escribiendo el futuro” la puedes encontrar en la Revista Voces. Este es el enlace:

<http://revistavoces.net/beca-jovenes-escribiendo-el-futuro-2020-para-educacion-superior/>

## **Cualquier asunto relacionado con esta Beca favor de comunicarse con:**

**Blanca Estela Orozco Medina** al número: 55 2309 6523

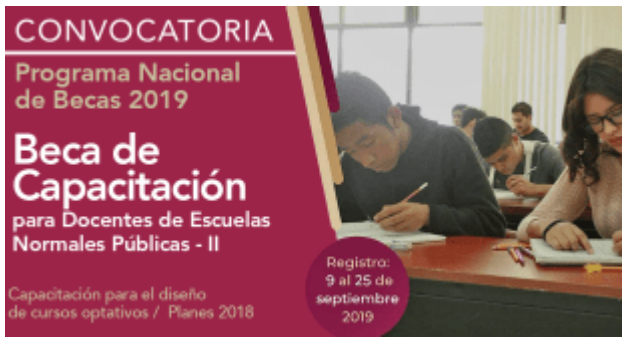
**María del Socorro Méndez Toledo** al número: 55 1293 3268

O bien al correo: [becas.enmjn@aefcm.gob.mx](mailto:becas.enmjn@aefcm.gob.mx)

---

# **CONVOCATORIA: Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II**

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021



# **CONVOCATORIA**

## **Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II**

**Programa Nacional de Becas 2019**

**Capacitación para el diseño de cursos optativos**

**Planes 2018**

# CONVOCATORIA

Programa Nacional  
de Becas 2019

## Beca de Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas - II

Capacitación para el diseño  
de cursos optativos / Planes 2018

Registro:  
9 al 25 de  
septiembre  
2019



*La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) como instancia normativa del Programa Nacional de Becas, en colaboración con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,*

## CONVOCAN

A Docentes de Licenciatura en Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria, adscritos/as a alguna Normal Pública perteneciente a la **DGESPE**, a solicitar una **beca de Capacitación** para participar en el taller: **“Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018”**, cuyo objetivo es que cada participante desarrolle los conocimientos y habilidades teórico-metodológicas para la elaboración de cursos optativos, a partir del análisis y aplicación de los elementos del diseño curricular.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:



# BASES

## REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser docente de Licenciatura en Educación Inicial, Preescolar, □Primaria o Secundaria con estatus activo en alguna Escuela □Normal Pública perteneciente a la **DGESPE**.
3. No haber realizado anteriormente la capacitación por □la que se registra la solicitud de beca.
4. No estar recibiendo algún beneficio económico □otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia □de la administración pública centralizada.
5. Ser postulado/a por la Escuela Normal Pública de origen y cumplir con los trámites internos que se le soliciten □para recibir la beca.
6. Postularse como aspirante a través del registro de su □solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) □Para más información consultar el enlace: □<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

## DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada de manera física por el/la docente a su **Escuela Normal Pública** de origen, del **9 al 25 de septiembre de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **“Capacitación para Docentes de Escuelas Normales Públicas-II”**.
2. *Currículum Vitae*.
3. Copia de acta de nacimiento.
4. CURP.

5. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de 3 meses, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
  - i. Lugar y fecha de emisión.
  - ii. Nombre del/la docente.
  - iii. Declaración de que no ha realizado anteriormente la capacitación por la que se registra.
  - iv. Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
  - v. Declaración de que cuenta con autorización para realizar la capacitación para la que se postula.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **600 (seiscientos) becas de Capacitación** para participar en el taller: **“Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018”**, que se impartirá en los siguientes periodos:

1  
3  
a  
1  
5  
d  
è  
n  
0  
v  
e  
m  
b  
r  
e  
2  
5  
a  
2  
7  
d  
è  
n  
0  
v  
e  
m  
b  
r  
e

2  
a  
4  
d  
e  
d  
5  
0  
e  
n  
b  
r  
e  
9  
a  
1  
1  
d  
e  
a  
5  
0  
c  
e  
n  
b  
r  
e

2. El monto de la beca se asignará de acuerdo con la ubicación de la Escuela Normal de origen, conforme a las siguientes cantidades:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000



\$  
1  
2  
.  
0  
0  
0  
.  
0  
N  
o  
d  
e  
s  
e  
R  
y  
N  
D  
e  
s  
.  
0  
0  
/  
1  
0  
0  
M  
.  
N  
.)

3. El monto de la beca será pagado en una sola exhibición siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el *punto 6*, del apartado: "PROCEDIMIENTO".
4. Para recibir el pago de la beca, los/as beneficiarios/as deberán tener una

cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse en el menú: “Solicitud”; apartado: “CLABE Interbancaria” del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 6* del apartado “PROCEDIMIENTO” y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

En caso de que el/la becario/a no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **SES** tendrá derecho a solicitar el reintegro del pago que se le haya realizado.

La **SES**, es la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los/as docentes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

## **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:



1. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena y/o afrodescendientes (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).
2. Residir en uno de los Municipios que se encuentren incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3. Mujeres.

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las Escuelas Normales Públicas de origen, deberán registrar en el **SUBES** la ficha docente actualizada de sus docentes adscritos/as. Al subir la ficha se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha docente para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información docente sean incorrectos, antes de activar la ficha, deberá acudir a la unidad correspondiente de su **Escuela Normal Pública** para solicitar la corrección de sus datos.

Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha docente.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) y harán entrega de la documentación señalada en el apartado "DOCUMENTOS" de esta convocatoria a su Escuela Normal Pública de origen del **9 al 25 de septiembre de 2019**.

Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas

y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

2. Las Escuelas Normales Públicas de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo "POSTULA IPES" del **SUBES** a los/as docentes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, del **9 de septiembre al 2 de octubre de 2019**, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
3. Una vez cerrado el periodo de registro, se revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca, el cuestionario socioeconómico y la información de postulación del/de la aspirante, a efecto de identificar a aquéllos que cumplan con los requisitos y, en su caso, con los "Criterios de priorización" establecidos en la convocatoria, enviando el listado de dichos docentes por oficio a la **DGESPE** para su validación.
4. La **DGESPE** integrará la propuesta de beneficiarios/as y la devolverá mediante oficio a más tardar el **10 de octubre de 2019**. Dicha propuesta deberá ir acompañada del periodo en que cada docente realizará su capacitación y el monto que le corresponde por concepto de la beca.
5. La propuesta de padrón de beneficiarios/as se pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** para su evaluación y se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as docentes que resulten beneficiados/as, así como el periodo de la capacitación, en la página electrónica:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), el **14 de octubre de 2019**.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas de la SES**, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas.

6. Para recibir el pago de la beca, los/as docentes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)), del **14 al 23 de octubre de 2019**, la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, con las siguientes características:

- . a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- . b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca, □establecido en la presente convocatoria.
- . c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- . d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva □Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el SUBES ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b. Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- *Estado de Cuenta Bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos *a) y b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- *Constancia* emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos *a) y b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- *Contrato bancario* emitido en hoja membretada que especifique los puntos *a) y b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en

la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

El depósito del pago de la beca se notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

7. La **DGESPE** notificará a la **SES** mediante oficio la conclusión de la capacitación de los/as becarios/as, anexando copia de las constancias correspondientes, a más tardar el **13 de diciembre de 2019**.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR> el **14 de octubre de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

### **DERECHOS**

□ Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página: <https://bit.ly/2TB0y3b>

### **OBLIGACIONES**

**El/La becario/a** se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la CLABE Interbancaria y verificar que cumpla con lo establecido en el *numeral 6* del apartado “PROCEDIMIENTO”, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Realizar la capacitación en el programa “**Capacitación para el diseño de cursos optativos, Planes 2018**”.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el/la becario/a deberá devolver el(los) pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria del PNB, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

### **Las Escuelas Normales Públicas tendrán las siguientes obligaciones:**

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha docente de sus aspirantes. Al hacerlo, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo “**POSTULA IPES**” del **SUBES** del **9 de septiembre al 2 de octubre de 2019**.

### **A la DGESPE le corresponde:**

1. Integrar la propuesta de beneficiarios/as, devolviéndola mediante oficio a la **SES**.
2. Remitir mediante oficio, la confirmación de los/as becarios/as que concluyeron satisfactoriamente la capacitación, anexando copia de la constancia o certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

### **A la SES le corresponde:**

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

## **CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para más información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2C6wuCy>

## **CALENDARIO GENERAL**





R  
e  
g  
i  
s  
t  
r  
e  
d  
e  
d  
g  
o  
v  
e  
r  
n  
m  
e  
n  
t  
s  
a  
n  
d  
p  
r  
i  
v  
a  
t  
e  
c  
o  
r  
p  
o  
r  
a  
t  
i  
o  
n  
s  
i  
n  
t  
h  
e  
U  
n  
i  
t  
e  
d  
S  
t  
a  
t  
e  
s  
o  
f  
A  
m  
e  
r  
i  
c  
a



D  
P  
o  
g  
d  
u  
s  
a  
p  
P  
E  
S  
m  
v  
v  
a  
s  
a  
d  
e  
o  
c  
s  
u  
b  
r  
e  
d  
e  
o  
o  
o  
o  
o

P  
u  
b  
l  
i  
c  
a  
c  
t  
i  
o  
n  
d  
e  
r  
e  
s  
s  
h  
i  
p  
a  
d  
v  
o  
c  
a  
t  
e  
d  
a  
c  
t  
i  
v  
e  
c  
o  
m  
m  
u  
n  
i  
t  
y  
s  
e  
r  
v  
i  
c  
e  
s  
c  
o  
n  
s  
i  
s  
t  
i  
n  
g  
a  
c  
t  
i  
v  
e  
c  
o  
m  
m  
u  
n  
i  
t  
y  
s  
e  
r  
v  
i  
c  
e  
s

R  
e  
g  
i  
s  
t  
r  
o  
d  
e  
C  
L  
A  
D  
B  
E  
n  
t  
a  
e  
n  
b  
u  
s  
n  
e  
c  
e  
s  
a  
r  
i  
u  
n  
b  
r  
o  
w  
n  
e  
n  
t  
a  
n  
o  
s  
l  
e  
s  
l  
e  
e  
d  
u  
c  
a  
t  
e  
l  
m  
x

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

**Educatel:**

Interior de la República: **01 800 288 66 88** Ciudad de México: **55 3601 7599**

☐Horario: 8:00 a 20:00 h

**SES:**

Correo electrónico: ***ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx***

**DGESPE:**

Correo electrónico: ***dgespe.capacitacion@nube.sep.gob.mx***

**Infórmate en:**

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

[becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

[educacionsuperior.sep.gob.mx](http://educacionsuperior.sep.gob.mx)

[becas.sep.gob.mx](http://becas.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, 9 de septiembre de 2019.**

*Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.*

**CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF**

*(liga de descarga íconos de arriba a la derecha)*

---

# Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro 2019

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021



# Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro 2019

## Educación Superior

## Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

# 2019 CONVOCATORIA



## BECA EDUCACIÓN SUPERIOR JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO

COORDINACIÓN NACIONAL DE  
BECAS PARA EL BIENESTAR

### FECHA DE REGISTRO

26 de agosto al 09 de septiembre de 2019

Este programa es público ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL  
DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
BENITO JUÁREZ

*La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019 y los Criterios Generales para la distribución de los Recursos del Programa U280 “Jóvenes Construyendo el Futuro” que, en su modalidad educativa se identifica como “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de fecha 2 de enero de 2019.*

## CONVOCA

A estudiantes de nivel superior inscritos en Universidades Interculturales, Escuelas Normales Indígenas, Escuelas Normales Interculturales, Escuelas Normales Rurales, Escuelas Normales, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad de Chapingo y las Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario, o en alguna otra Institución Pública de Educación Superior (IPES) ubicada en localidad o municipio indígena o marginado del país, a postularse para la beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro, Agosto-2019”, cuyo objetivo es contribuir a que los jóvenes de escasos recursos de todo el país continúen oportunamente sus estudios en el nivel superior, evitando así la

deserción escolar:

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

## **BASES**

## **REQUISITOS**

- 1.** Estar inscrito en la modalidad escolarizada, en alguna Institución Pública de Educación Superior del país de las señaladas en el párrafo anterior.
- 2.** Tener hasta 29 años cumplidos al momento de solicitar la beca.
- 3.** No estar recibiendo ninguna otra beca o apoyo por parte del Gobierno Federal.
- 4.** Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: *www.subes.sep.gob.mx*

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

Para más información sobre el proceso del **SUBES** consultar el enlace: [https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/temp/JEF\\_2019.php](https://evaluacion.prospera.gob.mx/es/temp/JEF_2019.php)

**NOTA IMPORTANTE:** Se recuerda a los(as) estudiantes participantes que deben entregar copia de su acuse directamente en el Área de Becas.

## **DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN CARGAR AL SISTEMA SUBES:**

El/la aspirante deberá registrar en el SUBES alguno de los siguientes documentos para acreditar su condición de estudiante de nivel superior:

- Constancia simple y vigente otorgada por la institución educativa de

procedencia.

- Credencial vigente de estudiante.
- Boleta o kárdex de calificaciones, inmediato anterior al ciclo al que se encuentra inscrito.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

**1.** La beca **Jóvenes Escribiendo el Futuro, Agosto-2019** consiste en un apoyo económico por un monto total hasta por **\$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** para el **periodo comprendido de septiembre a diciembre de 2019, distribuidos en 2 pagos bimestrales por la cantidad de \$4,800.00** (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno. Para seguir recibiendo el pago de la beca, será necesario acreditar seguir inscrito y vigente en la Institución.

**2.** Para recibir el pago oportuno de la beca, el/la beneficiario/a deberá tener una cuenta bancaria de débito **a su nombre** y verificar que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca, debiendo registrar la **CLABE** Interbancaria de dicha cuenta en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”** del **SUBES**, del **19 de septiembre al 24 de septiembre de 2019.**

**El registro de la CLABE interbancaria es responsabilidad exclusiva del beneficiario**

La **SEP**, a través de la **CNBBBJ**, es la instancia responsable de realizar el pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2019.

## **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

La beca “Jóvenes Escribiendo el Futuro” NO es compatible con ninguna otra beca o apoyo otorgado por el Gobierno Federal. En caso de que se detecte que una



persona recibe dos becas la unidad responsable de los recursos cancelará una de ellas sin agravio del beneficiario/a.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Para otorgar una beca a los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad se tomarán en consideración los siguientes criterios de priorización:

- Mujeres indígenas o afrodescendientes.
- Hombres indígenas o afrodescendientes.
- Residir en los territorios determinados como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018)

- Personas que vivan en alguna zona vulnerable por violencia, determinada por la autoridad competente.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA BECA**

El trámite para la solicitud de la beca es gratuito y personal.

**1.** Para que los/as aspirantes puedan solicitar la beca, las IPES deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

**2.** Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del **26 de agosto al 9 de septiembre de 2019.**

**3.** La **CNBBBJ** revisará y calificará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios

de priorización establecidos en esta convocatoria, y publicará los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **19 de septiembre de 2019**.

Los resultados de la convocatoria son inapelables.

**4.** Los/as estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE** Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose de que reciba depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca, del **19 al 24 de septiembre de 2019**.

**5.** La **CNBBBJ** le notificará al/a la becario/a a través de su perfil del SUBES, los depósitos del pago de la beca.

El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará cualquier situación relativa a los pagos.

## **MOTIVOS DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO**

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante en el SUBES, no hayan sido finalizadas en el mismo sistema y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **19 de septiembre de 2019**, especificando el número de folio de los/as estudiantes seleccionados. Los resultados de la convocatoria son inapelables.

## **OBLIGACIONES**

### **DEL ASPIRANTE**

**El/la aspirante/a** se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE** interbancaria.
2. Verificar que la **CLABE** Interbancaria de la cuenta que tiene registrada en el **SUBES** cumpla con las características especificadas en el numeral 2 del apartado "**CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**" de esta convocatoria, y que la cuenta se encuentre **activa**.
3. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBJ, su permanencia en su institución académica.

## **DE LAS IPES**

**Las IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Dentro de los periodos estipulados por la CNBBBJ cada bimestre deberán reportar, a través del SUBES, las bajas s de sus alumnos/as becarios/as, indicando la causa de la baja.

## **DE LA CNBBBJ**

**A la CNBBBJ** le corresponde:

1. Revisar y calificar la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquellas que cumplen con los requisitos y en su caso, con los criterios de priorización establecidos en esta convocatoria.
2. Publicar los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten beneficiados en la página electrónica.
3. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

## **CASOS NO PREVISTOS**

La CNBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos en la presente convocatoria. Sin que la anterior facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

# CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria</b>	26 de agosto de 2019
<b>Registro de solicitudes</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2019
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	19 de septiembre de 2019
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 19 al 24 de septiembre de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, ponemos a tu disposición los siguientes medios:

## **Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:**

Tel. 800 500 5050

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

## **Correo electrónico:**

**superior@prospera.gob.mx**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

## **CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF**

*(liga de descarga íconos de arriba a la derecha)*

---

# Beca de Movilidad Nacional 2019 para estudiantes de Normales Públicas

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021



# Beca de Movilidad Nacional 2019 para estudiantes de Escuelas Normales Públicas

**Programa Nacional de Becas 2019**

**REGISTRO DEL 1º al 17 DE ABRIL de 2019**

# CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

## BECA DE MOVILIDAD NACIONAL

Estudiantes de Escuelas Normales Públicas



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

REGISTRO:  
del 1 al 17 de abril de 2019



*La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,*

## CONVOCA

**A estudiantes de las Escuelas Normales Públicas del país a solicitar una beca de Movilidad Nacional para realizar estudios de nivel superior en una Institución Pública de Educación Superior (IPES), donde se impartan programas educativos de psicología, pedagogía, o áreas afines, con el objeto de formarse en diferentes contextos educativos e institucionales, que les permita ofrecer una educación de calidad con equidad.**

**Para obtener dicha beca, los/as interesados/as se ajustarán a las siguientes:**

# BASES

## REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser estudiante de licenciatura inscrito/a a partir de **4° semestre** en una **Escuela Normal Pública** del país, al momento de solicitar la beca.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Ser propuesto/a por la **Escuela Normal Pública de origen** y cumplir con los trámites internos requeridos.
6. Ser aceptado/a por la **IES receptora**.
7. No haber recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en los últimos 2 años.
8. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
9. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: *subes.sep.gob.mx* Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2WGyrgZ> La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

## DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a la **Escuela Normal Pública de origen** de manera física, del **1 al 17 de abril de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de Beca de Movilidad Nacional.
2. *Curriculum Vitae*.

3. Copia de acta de nacimiento.
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:

**a)** Lugar y fecha de la emisión.

**b)** Nombre completo del/de la alumno/a.

**c)** Declaración de que no ha recibido algún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno de México para realizar una estancia de movilidad en los últimos 2 años.

**d)** Declaración de que no ha realizado anteriormente la movilidad por la que se postula.

**e)** Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.

## **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

1. Se otorgarán hasta **150 (ciento cincuenta) becas de movilidad nacional.**
2. La movilidad deberá tener una **duración de hasta 16 semanas** y llevarse a cabo dentro del periodo comprendido de **agosto a diciembre de 2019.**
3. La movilidad se realizará en alguna de las **Escuelas Normales o Universidades Públicas participantes.**
4. La movilidad se desarrollará a partir del mismo plan de estudios que el/la estudiante cursa en su **Escuela Normal de origen**, además de la formación complementaria que la **Escuela Normal receptora** le pueda ofrecer. En el caso de las **Universidades Públicas participantes**, éstas ofrecerán un conjunto de asignaturas de formación pedagógica y disciplinaria, entre las cuales el/la beneficiario/a podrá elegir como parte de la movilidad académica, además de formación complementaria.
5. El/La beneficiario/a deberá consultar información en las **IPES** de su



interés, para conocer los aspectos generales y específicos de los programas de estudio que oferta, e información de utilidad como preparativos para la estancia académica, antes de iniciar los trámites de registro en el Para la comunicación con la autoridad educativa de una **Escuela Normal o Universidad participante** en el programa, los datos de contacto son los siguientes:

<b>Escuelas Normales Públicas Participantes</b>
El/La solicitante ingresará al Sistema de Información Básica de la Educación Normal ( <b>SIBEN</b> ), donde podrá identificar por entidad federativa cada una de las Escuelas ( <a href="http://www.siben.sep.gob.mx/">http://www.siben.sep.gob.mx/</a> ).
<b>Universidades Públicas Participantes</b>
<b>Universidad Autónoma de Baja California</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 686 551 82 30 Ext. 33098 y 33090. Correo: <i>dtoledo@uabc.edu.mx</i> Contacto: Dr. David Guadalupe Toledo Sarracino
<b>Universidad Autónoma de Coahuila</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 844 415 29 51 Correo: <i>kalafuentes@uadec.edu.mx</i> Contacto: QFB Karla Fuentes de la Fuente.
<b>Universidad Autónoma de Chihuahua</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 614 439 15 00 Ext. 8414. Correo: <i>parriaga@uach.mx</i> Contacto: Lic. Priscila Arriaga Chávez.
<b>Universidad Autónoma del Estado de México</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 722 213 92 51 Correo: <i>fescobare@uaemex.mx</i> Contacto: Mtro. Francisco Escobar Eligia.
<b>Universidad de Guadalajara</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 333 630 98 90 Ext. 12949. Correo: <i>estefaniar@cgci.udg.mx</i> Contacto: Lic. Estefania Rivera Courtade.
<b>Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 771 717 20 00 Ext. 6022 y 6024. Correo: <i>iamovnac@uaeh.edu.mx</i> Contacto: Lic. Laura García López.
<b>Universidad Autónoma de Nuevo León</b>
Teléfono del interior de la República: (01) 818 329 40 41 y 48. Correo: <i>emma.melchor@uanl.mx</i> Contacto: Mtra. Emma Melchor Rodríguez.
<b>Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo</b>
Teléfono del interior de la República (01) 443 316 88 09 y 322 35 00 Ext. 2027. Correo: <i>movilidad.umsh@gmail.com</i> Contacto: C.P. Karen Alejandra Téllez Valdés.

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

Teléfono del interior de la República: (01) 222 229 55 00 Ext. 5633. Correo: ***movilidad.dgdi@correo.buap.mx*** Contacto: Mtro. Francisco Javier Rico Báez.

**Universidad Veracruzana**

Teléfono del interior de la República: (01) 228 842 17 00 Ext. 17658 Horario: 09 a 16:00.  
Correo: ***elvigarcia@uv.mx*** Contacto: Mtra. Elvira García Carvajal

**Universidad Autónoma de Yucatán**

Teléfono del interior de la República: (01) 999 928 13 05 Ext. 74321. Correo: ***ndemara@correo.uady.mx*** Contacto: Lic. Norma Navarrete Demara.

Para comunicarse con la autoridad educativa de una **Escuela Normal**, el/la solicitante ingresará al Sistema de Información Básica de la Educación Normal (**SIBEN**), donde podrá identificar los datos de contacto ([www.siben.sep.gob.mx](http://www.siben.sep.gob.mx)).

6. El monto de la beca será de hasta **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú “Solicitud”, apartado “CLABE Interbancaria” del **SUBES**, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado “Procedimiento”.
7. El monto otorgado es un apoyo para cubrir los siguientes conceptos: **Manutención / Hospedaje / Seguro médico / Transporte**
8. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La CLABE Interbancaria deberá registrarse del **9 al 23 de mayo de 2019**, en el menú “Solicitud”, apartado: “CLABE Interbancaria” del La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 6 del apartado “PROCEDIMIENTO” y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente. Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar la transferencia de pago a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones

mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

## **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia**, prevista en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea

diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

- 1. Méritos académicos del aspirante (promedio general).**
- 2. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena □y/o afrodescendientes.**
- 3. Residir en uno de los Municipios que se encuentren □incluidos en el Programa Nacional para la Prevención □Social de la Violencia y la Delincuencia.**

#### 4. **Mujeres.**

En la selección de beneficiarios deberá procurarse la representatividad de todas las entidades federativas del país, siempre y cuando haya aspirantes que cumplan con las bases de la presente convocatoria.

## **PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales Públicas** deberán registrar en el **SUBES** la *ficha escolar actualizada* de los estudiantes de su institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, éstas se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información académica es correcta, *deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca*, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

**El trámite de la beca es gratuito y personal.**

1. Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: *www.subes.sep.gob.mx* del **1 al 17 de abril de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes canceladas por el/la aspirante, que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. Los/as alumnos/as enviarán a la DGESPE copia de la Carta de exposición de motivos, y de la póliza de seguro médico al correo: ***movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx***
3. Las Escuelas Normales Públicas de adscripción de los/as aspirantes, postularán a través del módulo "POSTULA IPES" del **SUBES**, del **1 al 23**

**de abril de 2019**, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo su resguardo.

4. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y que cumplen con los requisitos y en su caso, con los “Criterios de Priorización” establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**, y la remitirá a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (**DGESPE**) a más tardar el **26 de abril de 2019**.
5. La **DGESPE** elaborará una propuesta de beneficiarios/as, la cual deberá estar integrada por los/as alumnos/as que cumplen con la totalidad de los requisitos y la institución educativa a la que fueron asignados/as y la remitirá por oficio a la **CNBES** a más tardar el **7 de mayo de 2019**.
6. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca y el nombre de la **Escuela Normal o Universidad Pública** donde fueron asignados/as para su movilidad los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as, en la página electrónica: *becaseducacionsuperior.sep.gob.mx* el **9 de mayo de 2019**.

La **Escuela Normal o Universidad Pública** asignada por la **DGESPE** para realizar la movilidad, no podrá ser modificada.

7. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria.
- c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.

**d)** Que no sean cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

**a)** Nombre completo del/de la beneficiario/a.

**b)** Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **9 al 23 de mayo de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la CLABE Interbancaria y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la

CLABE Interbancaria, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

8. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.
9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.
10. Al finalizar la movilidad, los/as beneficiarios/as deberán entregar a la **Escuela Normal Pública de origen**, una copia de la constancia de conclusión emitida por la institución que la impartió, en la que conste el cumplimiento satisfactorio de la movilidad, y enviar una copia de dicha constancia en formato digital a la **DGESPE** al correo: [dgespe@nube.sep.gob.mx](mailto:dgespe@nube.sep.gob.mx)
11. Al finalizar la movilidad, la **DGESPE** deberá remitir a la **CNBES**, mediante oficio, un informe detallado de la aplicación de la movilidad, donde especifiquen los objetivos y logros generales alcanzados, así como la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron su actividad satisfactoriamente, a más tardar el **31 de enero de 2020**.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a e **IPES** son bajo protesta de decir verdad, advertidos/as de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBES** publicará los resultados el **9 de mayo de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BECARIAS

## Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2019 en el numeral 3.5: “*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones” (<https://bit.ly/2TB0y3b>).

## Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la CLABE Interbancaria y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 6 del apartado “PROCEDIMIENTO”, y que la cuenta se encuentre activa.

2. Realizar la movilidad en un periodo comprendido **entre agosto y diciembre de 2019, con una duración de hasta 16 semanas.**
3. Cumplir los compromisos establecidos con la **Escuela Normal de origen**, así como en la **IPES receptora.**
4. Presentar a las instituciones convocantes y receptoras la información y los documentos que sean requeridos para el desarrollo de la movilidad.
5. Al finalizar su movilidad, proporcionará a la **Escuela Normal Pública de origen** copia de la Constancia de Conclusión donde acredite el cumplimiento satisfactorio de la estancia académica, y enviará una copia de la misma a **DGESPE** al correo: [movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx](mailto:movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx)
6. Contestar los instrumentos de evaluación del programa que le sean solicitados.
7. Socializar la experiencia de movilidad académica en la escuela normal de procedencia.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el/los pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del



monto total asignado.

Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES deberán** actualizar en el **SUBES** la *ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as*. Al hacerlo, éstas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes, y realizar la postulación de sus estudiantes dentro del periodo comprendido del **1 al 23 de abril de 2019**.
3. La IPES receptora deberá entregar al beneficiario/a, la carta de aceptación para realizar el periodo de movilidad académica y remitir una copia de la misma a la DGESPE, al correo: ***dgespe@nube.sep.gob.mx***
4. La **IPES receptora** deberá entregar al beneficiario/a, un documento oficial que avale el periodo de estancia y los logros académicos obtenidos.

A DGESPE le corresponde:

1. Validar a aquellos/as aspirantes que sean aceptados/as para la realización de la movilidad.
2. Remitir a la **CNBES** mediante oficio la confirmación de los/as alumnos/as, anexando copia de la constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

A la CNBES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

## **CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2C6wuCy>

## CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	1 de abril de 2019
Registro de la solicitud: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 1 al 17 de abril de 2019
Publicación de resultados: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	9 de mayo de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 9 al 23 de mayo de 2019

### Para aclarar dudas comunícate a Educatel:

Interior de la República: 01-800-288-66-88 CDMX: 36-01-75-99 ☐ Horario: 8:00 a 20:00 h

### Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: [ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx)

### Para comunicarse a la DGESPE:

Correo electrónico: [movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx](mailto:movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx)

### Infórmate en:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)

[www.dgespe.sep.gob.mx](http://www.dgespe.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

## **CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF**

*(liga de descarga íconos de arriba a la derecha)*

---

# **Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS) CONVOCATORIA**

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021

**CONVOCATORIA**  
Programa Nacional de Becas 2019

**BECA PARA PRÁCTICAS**

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS)

Registro del 19 de marzo  
al 5 de abril de 2019  
PARA 6° Y 8° SEMESTRES



**SEP**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



# CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

## BECA PARA PRÁCTICAS

Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (BAPISS)

PARA 6º y 8º SEMESTRES

Registro del 19 de marzo al 5 de abril de 2019

CONVOCATORIA  
Programa Nacional de Becas 2019

## BECA PARA PRÁCTICAS

Beca de Apoyo a la Práctica  
Intensiva y Servicio Social (BAPISS)

Registro del 19 de marzo  
al 5 de abril de 2019

PARA 6º Y 8º SEMESTRES



SEP  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



*La Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación*

*Superior (CNBES), con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,*

## **CONVOCA**

**A estudiantes regulares que se encuentran cursando 6° u 8° semestre de alguna Licenciatura en Educación Normal, en alguna Escuela Normal Pública del país, a postularse para la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS), cuyo objetivo es contribuir a su formación académica y profesional.**

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

## **BASES**

## **REQUISITOS**

1. Ser mexicano/a.
2. Estar inscrito/a en 6° u 8° semestre en alguna **Escuela Normal Pública del país**.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores).
4. Haber sido aceptado/a y estar realizando la Práctica Intensiva y el Servicio Social.
5. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca.
6. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página: [subes.sep.gob.mx](http://subes.sep.gob.mx)

Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2TN8Kld>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica

la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

**1).** La beca de **Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS) 2019** consiste en un apoyo económico en una sola exhibición para estudiantes de Escuelas Normales Públicas del país inscritos en 6° u 8° semestre, conforme al monto y periodo señalados en el siguiente cuadro:

Semestre	Período	Monto total
6°	1 mes	\$1,000
8°	5.5 meses	\$5,500

**2).** Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse a partir del **29 de abril y hasta el 17 de mayo de 2019**, en el menú “Solicitud”, apartado: “**CLABE Interbancaria**” del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 5 del apartado “**PROCEDIMIENTO**” y la CLABE interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2HpxZzt>

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

# CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Excelencia y Manutención otorgadas por el Programa Nacional de Becas**.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales de origen** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as alumnos/as, estas se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. **En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.**

El trámite de la beca es gratuito y personal.

**1).** Los/as alumnos/as registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: [subes.sep.gob.mx](http://subes.sep.gob.mx) del **19 de marzo al 5 de abril de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso

de selección.

**2).** La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que cumplan los requisitos académicos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado “REQUISITOS” de esta convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**.

**3).** La **CNBES** enviará mediante oficio a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (**DGESPE**), el listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos mencionados en el punto anterior, para que validen los numerales 4 y 5 del apartado “**REQUISITOS**”, debiendo devolver la validación mediante oficio a la **CNBES** a más tardar el 25 de abril de 2019.

**4).** La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: [becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **29 de abril de 2019**.

**5).** Los/as alumnos/as que resulten beneficiados con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- b. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
- c. Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- d. No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a. Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b. Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.



Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos a) y b) anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b), y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos a) y b).

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **29 de abril al 17 de mayo de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

**6).** La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

**7).** La **DGESPE** deberá enviar a la **CNBES** informe inicial e informe final del programa, con los datos que le sean solicitados, para la evaluación del mismo.

**8).** Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable, las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx), el **29 de abril de 2019**.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS**

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral “3.5: Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección: “Becarios”, opción: “Derechos y obligaciones”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

### **Obligaciones**

**El/la becario/a** se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria**.
2. Verificar que cumpla con lo estipulado en el numeral 5 del apartado “**PROCEDIMIENTO**”.

Las **Escuelas Normales Públicas de origen** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.

A la **DGESPE** le corresponde:

1. Validar el cumplimiento de los puntos 4 y 5 del apartado “**REQUISITOS**” de esta convocatoria.
2. Enviar a la **CNBES** un Informe inicial del programa en el que se indique las áreas y adscripción en las que los/as beneficiarios/as realizarán las actividades inherentes al programa.
3. Enviar a la **CNBES** un informe final del programa.

A la **CNBES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

## **CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

[https://bit.ly/2C6wu\\_Cy](https://bit.ly/2C6wu_Cy)

<b>Actividad</b>	<b>Fechas</b>
Publicación de Convocatoria: <a href="http://www.becaseducacionsuperiorjsep.gob.mx">www.becaseducacionsuperiorjsep.gob.mx</a>	19 de marzo de 2019
Registro de la solicitud: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 19 de marzo al 5 de abril de 2019
Publicación de resultados: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	29 de abril de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 29 de abril al 17 de mayo de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

**Comunícate a TelSEP:**

Interior de la República: 01-800-288-66-88 Ciudad de México: 3601-7599 Horario: 8:00 a 20:00 horas.

**Comunícate a CNBES:**

Correo electrónico: [ses.vinculacion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.vinculacion@nube.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

**CONVOCATORIA EN VERSIÓN PDF**

*(liga de descarga íconos de arriba a la derecha)*

---

**Becas de Manutención para la**

# Educación Superior

escrito por Revista Voces | agosto 5, 2021

Becas de Manutención para la Educación Superior  
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2017



## Becas de Manutención para la Educación Superior

### Programa Nacional de Becas 2017

Con base en el ACUERDO 25/12/2016 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, fracción II. "Apartados", párrafo denominado "*SES como Instancia Ejecutora*", numeral 1), del ANEXO 2: BECA DE MANUTENCIÓN; la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) CONVOCA, a los estudiantes de Licenciatura que hayan ingresado o se encuentren realizando estudios en los siguientes planteles de Educación Normal Pública de la Ciudad de México: Benemérita Escuela Nacional de Maestros (BENM), Escuela Normal de Especialización (ENE), Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN), Escuela Normal Superior de México (ENSM) y Escuela Superior de Educación Física (ESEF), para que obtengan una beca de Manutención. El Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más

**justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que permitan consolidar un México con educación de calidad. Para obtener dicha beca, los solicitantes de las instituciones mencionadas, pertenecientes a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio se someterán a las siguientes:**

## **BASES**

### **REQUISITOS**

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno inscrito en un programa de licenciatura de los siguientes planteles pertenecientes a la **DGENAM: BENM, ENE, ENMJN, ENSM y ESEF** para iniciar o continuar estudios de nivel superior.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatros salarios mínimos *per cápita*, vigentes al momento de solicitar la beca. Para mayor información consultar el enlace: [becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/213-video\\_inge\\_per-cápita](http://becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/213-video_inge_per-cápita)
4. Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda), quedando exentos de este requisito los siguientes casos:
5. Aquéllos que están inscritos, o su familiar en primer grado, en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnos de licenciatura que estén inscritos en los primeros dos años de su plan de
7. Los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
8. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
9. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el **SUBES** deberán contar con:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <http://consultas.curp.gob.mx/Curp5P/gobmx/inicio.jsp>
2. Cuenta personal activa de correo electrónico.
3. Ficha escolar actualizada por parte de la **DGENAM** y activada por el propio estudiante

desde su cuenta en el **SUBES**, en el menú: “Perfil”, apartado: “Información escolar”. Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/212-video\\_reg\\_subes-2](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/212-video_reg_subes-2)

8. Los alumnos que requieran solicitar la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**” deben:
9. Comprobar que él o su familia se encuentra en el padrón de beneficiarios de **PROSPERA**, y/o
10. Comprobar que debe realizar un gasto mensual por concepto de transporte para trasladarse a su **IPES** por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/00 N.)**.

## **DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN A LA DGENAM**

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca de **Manutención DGENAM 2017-2018**, con nombre y firma del aspirante.
2. En los casos en los que aplique, acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, con nombre y firma del aspirante.
3. Para comprobar que el solicitante proviene de un hogar cuyo ingreso es igual o menor a cuatro salarios mínimos *per cápita* vigentes al momento de solicitar la beca, deberá entregar alguno de los siguientes documentos:
  1. a) Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:

2. Comprobante original de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo de cada integrante que aporte al gasto del hogar. En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes; y/o
3. Comprobante de recibo de pensión o estado de cuenta bancario para el caso de los pensionados, en donde se refleje el depósito por concepto de pensión o jubilación; y/o
  - Carta original de la persona o personas que aportan el ingreso al hogar del alumno, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual percibido, periodicidad con que recibe el ingreso y personas que dependen del mismo, anexando copia simple de identificación oficial de la persona que firme la
4. Los alumnos que requieran la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, deberán presentar:
5. Copia de constancia del alumno o de la familia que contenga el folio de inscripción al padrón de PROSPERA.
6. Copia simple de comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta
7. Documento que compruebe que realizan un gasto mensual por concepto de transporte para trasladarse a su **IPES** por un monto igual o mayor a **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)**, presentando los boletos de autobús en original, cuando sea el caso, o a través de una carta original, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el monto que gasta y los conceptos en los que se utiliza.
8. Copia simple de comprobante de domicilio de máximo tres meses de antigüedad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
9. Carta original, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no contar con estudios de licenciatura en ninguna otra institución de nivel superior, ni título y/o cédula profesional registrados ante la Dirección General de Profesiones; así como no ser beneficiarios de algún otro programa del Gobierno Federal, con excepción de los que la presente convocatoria señala.
10. Copia simple de boletas: los alumnos de tercer semestre, las boletas de primero y segundo semestre; los alumnos de quinto semestre, las boletas



del primer al cuarto semestre; y los alumnos de séptimo semestre, las boletas de primero a sexto semestre.

## DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena, tenga hijos o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES, según sea el caso:

1. Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/154-discapacidad](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/154-discapacidad)

2. Comunidad indígena: La autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES** de origen quien elaborará una constancia. Para mayor información consultar el enlace: [becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/165-com\\_indigena](http://becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/165-com_indigena)
3. Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos. Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada. Para mayor información consulta el enlace: [becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/160-madre-padre](http://becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/160-madre-padre)

Los documentos emitidos por la **IPES** deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma de la autoridad educativa responsable que lo suscribe.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca de **Manutención** consiste en un **importe máximo de hasta doce pagos mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto de 2018. El monto máximo de esta beca es el siguiente:**

Periodo	Monto Máximo de la Beca	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$10,000.00	\$1,000.00

**El importe asignado corresponde al año escolar en que se encuentre inscrito el alumno al momento de solicitar la beca y será el mismo durante todo el periodo que se otorgue.**

Aquellos alumnos a los que les sea otorgada la beca de **Manutención** tendrán la posibilidad de recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, siempre y cuando la hayan solicitado en su registro de solicitud de beca en el **SUBES**, cumplan con las características requeridas y exista disponibilidad presupuestal. La beca complementaria “**Apoya Tu Transporte**” consiste en un **importe máximo de hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán cubiertos **en un periodo comprendido de septiembre de 2017 a agosto de 2018, por hasta diez pagos mensuales de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.**

El pago de la beca de **Manutención** y de la beca complementaria “**Apoya Tu Transporte**”, se realizará de la siguiente forma, siempre y cuando la CLABE interbancaria cumpla con las características descritas en el punto 11 del apartado “**PROCEDIMIENTO**”:

1. El primer pago se realizará después de la publicación del padrón de beneficiarios, cubriendo los meses transcurridos y previstos para esta convocatoria.
2. Los pagos posteriores serán programados de forma mensual, de acuerdo

al periodo que comprende la beca.

Para recibir el monto total de la beca, el beneficiario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, en el menú “Solicitud”, apartado “CLABE interbancaria” del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla con las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente. Para mayor información consulta el enlace:

<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/82-clabe>

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo.

En caso de que los alumnos beneficiados dejen de cumplir con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

## **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible con la beca de **Excelencia** y podrá ser compatible con las becas de **Capacitación, Prácticas, Servicio Social y Titulación** para alumnos inscritos, sólo si así se expresa en las convocatorias respectivas.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada;

salvo en el caso de la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, toda vez que se trata de un apoyo que busca cubrir los gastos del beneficiario en esta materia. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada, sin agravio del beneficiario.

Los alumnos beneficiarios de la beca de **Manutención** podrán recibir la beca complementaria “**Apoya tu Transporte**”, dependiendo de la disponibilidad presupuestal y sólo en caso de requerirlo conforme a los requisitos solicitados.

## **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* del hogar de la persona solicitante.
2. Alumnos cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios del Programa **PROSPERA**, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente Estatal en contextos urbanos marginados (consultar inciso “b” de la sección DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN).
5. Víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar incisos “c” y “d” de la sección DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN).
7. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar numeral “2” de la sección DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN).

8. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o de los Gobiernos Estatales que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
9. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
10. Alumnas que cumplan los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Para mayor información consulta el enlace:  
[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/89-infografias\\_aspirantes](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/89-infografias_aspirantes)

## PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **DGENAM** registrará en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, la cual contendrá información sobre la condición de vulnerabilidad económica de los estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, la **DGENAM** se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

**Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar, deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.**

**El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.**

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del **21 de agosto al 7 de septiembre de 2017**, anexando los documentos requeridos.

Al finalizar la solicitud de beca de **Manutención**, el **SUBES** mostrará un mensaje en el que se presentará al alumno la opción de solicitar o rechazar la beca complementaria **“Apoya tu Transporte”**. En caso de que el alumno solicite esta

beca, debe llenar la solicitud adicional que presenta el **SUBES**.

2. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante debe imprimir el acuse de solicitud de beca de **Manutención**, que contiene el número de folio de la solicitud de beca. Sólo en caso de que el alumno haya solicitado la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", debe imprimir un segundo acuse correspondiente a esta solicitud que contiene su propio número de folio.
3. Los aspirantes deberán entregar al área de becas del plantel en que se encuentren inscritos, los documentos especificados en la sección "Documentos que se entregan a la **DGENAM**" conforme al siguiente calendario:
  4. 4 de septiembre, quinto semestre (folder verde, tamaño carta).
  5. 5 de septiembre, séptimo semestre (folder naranja, tamaño carta).
  6. 6 de septiembre, tercer semestre, (folder azul, tamaño carta).
  7. 7 de septiembre, primer semestre (folder rosa, tamaño carta).
  8. 8 de septiembre, aspirantes que no hayan entregado en tiempo y forma. El área de becas del plantel, integrará los expedientes de los aspirantes de la beca y verificarán mediante los mismos que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria del **11 al 15 de septiembre de 2017**.
9. La **DGENAM** validará a través del **SUBES**, del **18 al 20 de septiembre de 2017**, en el menú "Valida solicitudes", las solicitudes finalizadas de los aspirantes a la beca, para verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
10. La **CNBES** revisará a través del **SUBES**, la solicitud de beca y los documentos anexos de los aspirantes que fueron validados por la **DGENAM**, a efecto de identificar si cumplen con los requisitos de ficha escolar y documentos solicitados.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no hayan sido finalizadas, no tengan validación por parte de la **DGENAM** y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

6. La **CNBES** remitirá a la **DGENAM** el padrón de los aspirantes de Manutención y la beca complementaria "**Apoya tu Transporte**", que cumplieron con todos los requisitos y, en su caso, los criterios de

priorización.

7. La **DGENAM** elaborará una propuesta de beneficiarios con los aspirantes que cumplen con todos los requisitos y, en su caso, criterios de priorización, y la remitirá a la **CNBES** mediante oficio, a más tardar el **25 de septiembre de 2017**.
8. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios para su evaluación y en su caso, aprobación.
9. El **Comité de Becas** llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal.
10. La **CNBES** publicará los resultados, con el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **29 de septiembre de 2017**.
11. Los alumnos que resulten beneficiarios con la beca serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
12. Que el titular de la cuenta sea el becario.
13. Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio
14. Que reciba transferencias electrónicas.

Que permita depósitos por los montos establecidos en la presente convocatoria.

No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Wal-Mart".

En el documento expedido por la institución bancaria se deberá identificar claramente lo siguiente:

1. Nombre completo del titular, el cual debe corresponder al nombre del beneficiario de la beca.
2. Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en **SUBES** para recibir el pago de la beca.
  - Dicho documento deberá contener el logotipo y/o nombre de la institución bancaria que lo emita.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2017**.

En caso de que el alumno no capture correctamente la CLABE interbancaria en el **SUBES** dentro del periodo establecido, la beca será cancelada, conforme a lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, en el punto 3.5 *“Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”*.

12. La **CNBES** le notificará al becario, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.
13. Al finalizar el periodo de la beca, la **DGENAM** enviará a la **CNBES** un Informe Final, donde realice una descripción detallada de los objetivos, alcances y el impacto de la beca, a más tardar el **10 de septiembre de 2018**.
14. Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario y **DGENAM**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.
15. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
16. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.
17. Las decisiones del **Comité de Becas** no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.

## **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La **CNBES** publicará los folios de la solicitud de beca de los alumnos que resulten beneficiados en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **29 de septiembre de 2017**.

En la publicación de resultados se especificará claramente la asignación de becas de la siguiente forma:

- Alumnos a los que se otorga la beca de **Manutención**.
- Alumnos a los que se otorga la beca complementaria **Apoya tu**



## Transporte.

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016 en el numeral 3.5 “*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página:

[www.becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/214-derechos-obligaciones-2017](http://www.becaseducacionsuperioresep.gob.mx/2-principa1/214-derechos-obligaciones-2017)

## OBLIGACIONES DE LA DGENAM

1. Designar un enlace entre la **DGENAM** y la
  2. Validar la condición de vulnerabilidad de todos los aspirantes.
  3. Validar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente
  4. El enlace será el responsable de dar seguimiento puntual a la situación académica de los beneficiarios y garantizar que ésta sea correcta y consistente con la definida en la ficha escolar vigente.
- 
1. Realizar oportunamente las cancelaciones de beca en el **SUBES**, de los beneficiarios que abandonan sus estudios.
  2. Informar a la **CNBES**, en tiempo y forma, de las cancelaciones de beca, para que los pagos se suspendan.
  3. Entregar a la **CNBES** el informe final una vez concluido el periodo de la beca.
  4. Informar a la **CNBES** de los beneficiarios que egresaron.

## OBLIGACIONES DE LA CNBES

1. Recibir las postulaciones por medio del
2. Revisar y validar, a través del **SUBES**, la solicitud de beca y los documentos anexos de los
3. Realizar los pagos correspondientes de la beca.

## CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace:

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/163-contraloria\\_soc](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principa1/163-contraloria_soc)

## CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria:	21 de agosto de 2017
Registro de la solicitud: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 21 de agosto al 7 de septiembre de 2017
Recepción de documentos en la IPES:	Del 4 al 8 de septiembre de 2017
Validación por parte de la DGENAM:	Del 18 al 20 de septiembre de 2017
Publicación de resultados: <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	29 de septiembre de 2017
Registro de la CLABE interbancaria: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 29 de septiembre al 08 de octubre de 2017

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

**Para aclarar dudas comunícate a TeISEP:**

Interior de la República: 01-800-288-66-88

Ciudad de México: 3601-7599 Horario: 8:00 a 20:00 horas.

**Para comunicarse a la CNBES:**

Correo electrónico: [ses.manutencion@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.manutencion@nube.sep.gob.mx) Horario: 9:00 a 18:00 horas.

**Para comunicarse a la DGENAM:**

Correo electrónico: [maquezada@sepdf.gob.mx](mailto:maquezada@sepdf.gob.mx)

Teléfono: 3601-7100 y 3601-8400 ext. 44417 y 44448 Horario: 9:00 a 16:00 horas

**Infórmate en:**

[www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)

[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

[www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)

[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 21 de agosto de 2017.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a*

*los establecidos en el programa.*

# CONVOCATORIA EN PDF

*(liga de descarga en las flechas de la derecha)*